

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de y rendadas, subas-
tas vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140 00 ptas. año
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.	Págs.
Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Circular número 103. Recordando la vigen- cia de la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación, de fecha 20 de julio de 1939, sobre la celebración de reunio- nes, manifestaciones, actos públicos de conmemoraciones, etc.....	422
Circular número 104. Anunciando la auto- rización a la Alcaldía de Ríotuerto para dar una batida con estricnina a los ani- males dañinos	422
"Boletín Oficial del Estado"	
Presidencia del Gobierno	
Orden de 28 de abril de 1952, por la que se señalan los transportes "Fuera de tur- no", "Urgentes" y "Preferentes", du- rante el mes de mayo.....	422
Anuncios Oficiales	
Comandancia Militar de Marina de Bilbao...	424
Distrito Minero de Santander.....	424
Jefatura de Obras Públicas.....	425
Administración Económica	
Delegación de Hacienda de Santander.....	425
Administración de Propiedades y Contribu- ción Territorial	425
Anuncios de Subastas	
Magistratura de Trabajo de Santander.....	426
Ministerio de Obras Públicas.....	426
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna...	426
Ayuntamiento de Valdeolea	427
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	427
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Santander, Valdeprado del Río, Marina de Cudeyo, Liendo y Cas- tro Urdiales	428

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER****CIRCULAR NUMERO 103**

Se recuerda la vigencia de la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación, de fecha 20 de julio de 1939, relacionada con la celebración de reuniones, manifestaciones, actos públicos de conmemoraciones, inauguraciones, dedicaciones, homenajes y otros análogos. En su virtud estos actos requieren autorización de Ministerio de la Gobernación, la cual deberá solicitarse con la debida antelación, por conducto del Gobernador civil de la provincia, expresando el objeto del acto, oradores que se propusiesen intervenir en el mismo y temas que hubiesen de tratar; estando prohibido el anuncio, convocatoria o simple publicación de noticias sobre los actos a que se refiere la presente Circular, mientras no se haya obtenido la autorización a que los mismos están sometidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que la responsabilidad dimanante del incumplimiento de lo dispuesto alcanzará a los dueños o empresarios de los locales donde se celebren los actos, debiendo las autoridades y agentes dependientes de la mía velar por el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden, dándome cuenta de las infracciones que se produzcan, para su debida sanción.

Santander, 9 de mayo de 1952. 680

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 104

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado conceder autorización a la Alcaldía de Ríotuerto para que el día 18 del actual, procedan a dar una batida con estrienina a los animales dañinos en la finca propiedad de doña María Tova, sita en el pueblo de Rucandio.

Santander, 9 de mayo de 1952. 681

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****ORDEN**

Excmos. Sres.: A propuesta del delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de mayo próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno, de fecha 14 de junio de 1941, "Boletín Oficial del Estado" número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos "Fuera de turno", párrafo primero; "Urgente" (apartado a), y "Preferente" (apartado c), del citado artículo, serán las siguientes:

Mercancías "Fuera de turno" por vagón completo

Containers frigoríficos. (Se clasificará en dicho turno el material que se solicite para su transporte en régimen de cargado o vacío, siempre que se hallen afectos a transportes de mercancías que tengan esta clasificación).

Cámaras y cubiertas.

Correspondencia con la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Dinamita y demás explosivos.

Aves.

Ganado de labor, ganado vivo destinado al consumo público y el de leche.

Mercancías "Urgentes" por vagón completo

Abonos compuestos.

Abonos orgánicos.

Abonos químicos o minerales.

Aceites comestibles.

Aceites de algodón.

Aceite de coco, palmiste, soja y cacao (manteca).

Aceites lubricantes.

Aceites de orujo y turbios de aceite.

Acidos grasos (incluida la oleína).

Algodón, algodón hilado y floca.

Almendra y avellana en cáscara y grano.

Aluminio.

Anticriptogámicos.

Antimonio.

Arroz.

Azúcar

Azufre.

Bacalao.

Carbones minerales, sin ciclo permanente.

Carbones vegetales (cisco, picón, herraj, orujo, etc.).

Cereales panificables (trigo, centeno, maíz, etc.).

Cinc.

Cobre.

Chatarra.

Electrodos.

Envases en general.

Fosfatos.

Ganado vivo, no incluido en el apartado b) del "Fuera de turno".

Harinas.

Hilazas.

Insecticidas.

Jabón común (siempre que vayan consignados a los delegados provinciales o locales de Abastecimientos y Transportes y a Transportes militares de los tres Ejércitos).

Lanas.

Leche condensada.

Legumbres secas.

Leña.

Limonos.

Lingotes en general.

Madera de entibar para minas. (La consignación será precisamente a empresas o sociedades mineras).

Maquinaria agrícola en general.

Material refractario manufacturado.

Material para la reconstrucción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación de certificado de la Comisaría de Material Ferroviario, al solicitar el material).

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Barcelona.

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Valencia.

Mercurio.

Mostos concentrados.

Naranjas.

Orujos grasos.

Ovóides.

Patatas.

Pieles frescas y saladas, tanto de ganado vacuno como equino.

Piensos y forrajes.

Piritas.

Plantas de vivero y sarmientos.

Pomelos.

Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sosa cáustica, sulfato amónico, sulfuro de carbono y tricloroetileno).

Remolacha para fábricas azucareras.

Semillas (excepto las de girasol).

Sisal (fibra e hilo).

Tabaco.

Tocino y manteca.

Traviesas para ferrocarriles.

Vencejos para faenas agrícolas.

Zanahorias.

Mercancías "Preferentes" por vagón completo

Acero y hierro en redondos.

Alquitrán.

Arcillas refractarias.

Asfaltos.

Azulejos.

Brea.

Cales.

Cáñamo.

Cementos.

Ladrillos.

Madera en general (excepto la de entibar para minas, que es "urgente").

Material de fibrocemento (uralita, caolita, rocalla, jerecita, etc.).

Piedra de yeso para las fábricas de cemento.

Pizarra para techar.

Productos químicos (clorato de potasa y de sosa y cloruro de cal).

Sal.

Sílice y arena silícea.

Tejas.

Tubería de gres.

Viguetas de hormigón.

Yesos y escayolas.

Artículo 2.º Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones en las siguientes mercancías:

a) .. Por vagón completo

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Gasolinas, petróleos, aceite mineral, lubricantes consignados a CAMPSA o expedidos por la misma y cisternas vacías de dicha entidad.

Harinas panificables y saquerío para las mismas.

Cereales panificables y saquerío para los mismos.

Leche.

Pescados y material particular vacío para su transporte.

Ganado de consumo, carnes frescas y material particular vacío para su transporte.

Huevos.

Sisal (fibra e hilo).

Melazas.

Aceites comestibles y envases para los mismos.

Transportes clasificados "fuera de turno".

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Arroz.

Legumbres secas.

Tubérculos, hortalizas y frutas, excepto naranjas y limones.

Piensos.

Azúcar.

Carbón mineral.

Transportes militares.

Carburo.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o destinatarios.

Tabaco en rama (verde).

Materiales que se destinan a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Acidos sulfúricos, nítricos y aguarrás (en cisternas precisamente o en vagones particulares).

b) Al detalle

En gran velocidad:

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores alcaldes, economatos mineros y sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Envases para leche y jaulas para aves.

Géneros frescos.

Huevos.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Muebles usados.

Paquetería y bultos hasta 20 kilogramos.

Saquerío.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañía de Ferrocarriles en general.

Volatería.

Alevines.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Mostos concentrados, con un peso máximo de 350 kilogramos por barril.

Transportes fúnebres y ataúdes.

Material apícola.

En pequeña velocidad:

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Saquerío para cereales panificables y harinas.

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores alcaldes, economatos mineros y sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Huevos.
 Leche condensada, desecada ácida y desecada maternizada.
 Capachos para la molturación de aceituna.
 Sisal (fibra e hilo).
 Envases en general.
 Muebles usados.
 Medicamentos y productos farmacéuticos.
 Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Barcelona.
 Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Valencia.
 Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.
 Transportes militares.
 Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.
 Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.
 Material telegráfico y telefónico (los destinatarios serán precisamente los jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o jefe de los almacenes generales de Madrid).
 Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo.
 Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).
 Cloro líquido, siempre que vaya consignado a Corporaciones oficiales o Empresas de aguas.
 Lonas para cubrir vagones.
 Semillas.
 Piensos.
 Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.
 Material apícola.
 Material para la incubación y cría de polluelos.
 Herramientas agrícolas. Se considerarán incluidas en esta autorización las horcas de madera.
 Recambios para maquinaria agrícola.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.
 Transporte de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
 Acetileno.
 Oxígeno.
 Aceites lubricantes.
 Anticriptogámicos insecticidas.
 Cubiertas y cámaras para bicicletas.
 Ferroaleaciones, previa indispensable presentación de orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas.
 Mecha, dinamita, detonadores y encendedores de seguridad para detonadores de mina.
 Plantas de vivero y sarmientos.
 Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías al detalle por facturaciones; es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.
 Artículo 3.º Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril, antes de facturar, de exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.
 Artículo 4.º La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de mayo próximo, sustituyendo a la Orden de 28 de diciembre de 1951 ("Boletín Oficial del Estado" número 365, de 31 de diciembre de 1951), con las rectificaciones señaladas en las Ordenes de 30 de enero, 27 de febrero y 27 de marzo de 1952, ("Boletín Oficial del Estado" números 31, 59 y 91, de 31 de enero, 28 de febrero y 31 de marzo de 1952, respectivamente.
 Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 28 de abril de 1952.—Carrero.
 Excmos. Sres. ... 630
 (Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 30 de abril de 1952)

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

Relación nominal de los inscritos pertenecientes al reemplazo de 1953, por Marina, nacidos el año de 1933, en la provincia de Santander, y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.
 Folio, 156/53; nombres y apellidos, Bernabé Sáez Fernández; hijo de Lucio y Leocadia, natural de Santander, vecino de Baracaldo (Vizcaya), fecha de nacimiento 22-3-1933.
 163/53, Castór Doroteo Daniel Alonso Serrano, hijo de Pedro y de

Dominga, natural de Santander, vecino de Bilbao (Vizcaya), fecha de nacimiento 28-3-1933.
 209/53, Armando González Ruiz, hijo de Etlvino y María Manuela, natural de Santander, vecino de Bilbao (Vizcaya), fecha de nacimiento 7-6-1933.
 213/53, José Antonio Flores Lastra, hijo de Manuel y de Inés, natural de Solórzano, vecino de Bilbao (Vizcaya), fecha de nacimiento 13-6-1933.
 219/53, Pedro Fernández Gallo, hijo de Saturnino y de Consuelo, natural de Mioño, vecino de Ortuella (Vizcaya), fecha de nacimiento 2-7-1933.
 313/53, Fernando González González, hijo de Rufiño y de Antonia, natural de Santander, vecino de Erandio (Vizcaya), fecha de nacimiento, 30-1-1933.

Bilbao a 29 de abril de 1952.—
 El segundo comandante jefe del detall, accidental, Santos Pastor.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

El excelentísimo señor Ministro de Industria, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, se ha servido otorgar, con fechas 18 y 29 de abril, respectivamente, los siguientes permisos de investigación:
 15.582, "San Carlos", de 205 pertenencias de mineral de cinc, en el término de Cillorigo-Castro, y cuyo interesado es la S. A. Minero Metalúrgica Montañesa, domiciliada en esta capital, calle de Antonio López, 24.
 15.581, "Casualidad", de 12

pertenencias de mineral de ocres, en el término municipal de Camargo, y cuyo interesado es don Manuel Andrés Rodríguez, vecino de Astillero (Santander).

15.583, "Julia María Luisa", de 60 pertenencias de mineral de hierro, en el término municipal de Castro Urdiales, y cuyo interesado es don Narciso San Cristóbal Imaz, vecino de Castro Urdiales.

Lo que se hace saber a los interesados y público en general por mediación de este anuncio.

Santander, 7 de mayo de 1952. El ingeniero jefe, José Luna.

Esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, y en virtud de la Orden Ministerial de 31 de marzo del corriente año, por la que se declaraba caducado el expediente del permiso de investigación "Celia" número 15.492, por renuncia voluntaria de su interesado, ha venido en declarar franco y registrable el terreno de dicho permiso de investigación, que había sido otorgado con 16 hectáreas de mineral de hierro, en el paraje "Pinilla", del término municipal de Guriezo.

Lo que se hace público por el presente anuncio, en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndose que no podrán ser admitidas instancias en solicitud de permisos de investigación o concesiones directas de explotación sobre este terreno, hasta que no hayan transcurrido ocho días después de la publicación efectuada de dicha caducidad, en el número 126, del 5 de mayo, del "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 6 de mayo de 1952. El ingeniero jefe, José Luna.

Por el presente anuncio se hace saber a los interesados en los permisos de investigación que a continuación se detallan que, por el personal facultativo de esta Jefatura de Minas, y a partir del próximo día diecinueve del corriente mes de mayo, se dará comienzo a las operaciones de demarcación de dichos permisos de investigación:

15.600, "Eugenia", de 60 hectáreas de mineral de hierro, en el paraje La Quintana, barrio La Serna, del término de Ramales, solicitado por don David Ormazabal.

15.612, "Burgos", de 67 hectáreas de mineral de pirita de hierro, en los términos municipales de Astillero y Villaescusa, y cuyo interesado es don José Alday Redonet.

Lo que se hace saber a los interesados y público en general, por mediación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 8 de mayo de 1952. El ingeniero jefe, José Luna.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

INFORMACION PUBLICA

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

Habiendo sido solicitada por don Elías Fernández Pérez la concesión para el establecimiento de una línea de transportes de viajeros por carretera, entre Potes y Vada, y en cumplimiento de art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Exma Diputación a los Ayuntamientos de Potes y Vega de Liébana, y Sindicato provincial de Transportes.

Santander, 8 de mayo de 1952. El ingeniero jefe, Pedro de Ansoarena.

Derechos de inserción: 201 pts.

ADMIN. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Habiendo sufrido extravío dos inscripciones intransferibles procedentes de 80 por 100 de propios, emisión 1917; una número 6.791, expedida a favor del Ayuntamiento de Villafufre, por un capital de 678,94 pesetas, y otra número 6.792, expedida a favor del pueblo de Rasilla, Ayuntamiento de Villafufre, por un capital de 610,85 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudieran encontrarse, las presente en esta oficina, en la inteligencia de que, según se dispone en la Real Orden de 17 de abril de 1913, transcurridos que sean treinta días de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y provincia correspondiente, serán declaradas nulas y sin ningún valor, expidiéndose duplicado de las mismas a su legítimo dueño.

Santander, 10 de mayo de 1952. El delegado de Hacienda (ilegible). 682

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SANTANDER

Utilidades, T.^a 2.^a, Préstamos EXPEDIENTES DE FALLIDOS

Relación de contribuyentes declarados fallidos por el concepto arriba expresado, y que se remite al Gobierno civil para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia:

Nombre y apellidos, don Jesús Arronte, "Dumbo" (T.^a 1.^a); Ayuntamiento, capital; ejercicio, 1950; importe 703,54 pesetas.

Doña Carmen Polanco Bustamante; Ayuntamiento, capital; ejercicio, 1945; importe, 97,50 pesetas.

Don Lorenzo Nuño de Domingo; Ayuntamiento, capital; ejercicio, 1947/50; importe, 84,00 pesetas.

Don Eustaquio Pellón Gándara; Ayuntamiento, Guriezo; ejercicio, 1949; importe, 4,10 pesetas.

Don José García Francos; Ayuntamiento, Guriezo; ejercicio, 1950; importe, 31,68 pesetas.

Doña Isidora Cobo Cobo; Ayuntamiento, Camargo; ejercicio, 1949; importe, 104,55 pesetas.

Don Federico Lanza Castanedo;

Ayuntamiento, Camargo; ejercicio, 1949; importe, 7,20 pesetas.

Don Miguel Cuerno Castanedo; Ayuntamiento, Camargo; ejercicio, 1949; importe, 24,24 pesetas.

Don Antonio Pino González; Ayuntamiento, Alfoz de Lloredo; ejercicio, 1950; importe, 10,56 pesetas.

Doña Aurora Fernández; Ayuntamiento, Alfoz de Lloredo; ejercicio, 1950; importe, 39,50 pesetas.

Don José E. Estrada; Ayuntamiento, Comillas; ejercicio, 1950; importe, 1,21 pesetas.

Don Vicente Loyola; Ayuntamiento, Suances; ejercicio, 1946; importe, 131,40 pesetas.

Don Antonio Ruiz Bustamante; Ayuntamiento, S. de Toranzo; ejercicio, 1946; importe, 168,00 pesetas.

El mismo; ejercicio, 1947; importe, 168,00 pesetas.

El mismo; ejercicio, 1948; importe, 201,60 pesetas.

El mismo; ejercicio, 1949; importe, 201,60 pesetas.

El mismo; ejercicio, 1950; importe, 201,60 pesetas.

Don Manuel Gómez Ruiz; Ayuntamiento, Vega de Pas; ejercicio, 1936/38; importe, 170,23 pesetas.

Don Teófilo Calderón Alonso; Ayuntamiento, Vega de Pas; ejercicio, 1947; importe, 20,79 pesetas.

Don Federico Pintueles; Ayuntamiento, capital; ejercicio, 1934; importe, 27,56 pesetas.

Don Ignacio Aguirre Unamuno; Ayuntamiento, capital; ejercicio, 1941; importe, 1.062,58 pesetas.

Don Rodolfo Rodríguez y Pedro Sollet; Ayuntamiento, capital; ejercicio, 1942; importe, 150,00 pesetas.

Don José Prieto Frías; Ayuntamiento, capital; ejercicio, 1944; importe, 1.488,59 pesetas.

Don Ignacio Aguirre; Ayuntamiento, capital; ejercicio, 1945; importe, 772,20 pesetas.

Doña Guadalupe Bordás Ganzo; Ayuntamiento, capital; ejercicio, 1945; importe, 366,70 pesetas.

Don José Mendoza Dosal; Ayuntamiento, capital; ejercicio, 1945; importe, 703,00 pesetas.

Don Manuel Pérez; Ayuntamiento, capital; ejercicio, 1945; importe, 12,52 pesetas.

Don Baldomero Toca; Ayuntamiento, capital; ejercicio, 1946; importe, 138,60 pesetas.

Don Ramón Hoz; Ayuntamiento,

Castro Urdiales; ejercicio, 1948; importe, 20,00 pesetas.

Don Manuel Yarza; Ayuntamiento, Castro Urdiales; ejercicio, 1948; importe, 8,88 pesetas.

Don Honorio Corral Gómez; Ayuntamiento, Piélagos; ejercicio, 1948; importe, 171,08 pesetas.

Don Esteban Asúa Martín; Ayuntamiento, Reinoso; ejercicio, 1949; importe, 656,65 pesetas.

Don Saturnino Díez Riancho; Ayuntamiento, Marina de Cudeyo; ejercicio, 1947; importe, 13,00 pesetas.

Don José Estrada Estrada; Ayuntamiento, Comillas; ejercicio de 1948; importe, 1,10 pesetas.

Don Sabino Herrera Mantecón; Ayuntamiento, Saro; ejercicio de 1947; importe, 10,00 pesetas.

Santander, 25 de abril de 1952. El administrador de Rentas Públicas, E. Campos. 600

ANUNCIOS DE SUBASTA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Félix Solano Costa, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen expedientes de apremio contra la empresa José Ruiz Sáenz, por descubierto en el pago de Seguros Sociales, y en el que he acordado sacar en pública subasta los siguientes bienes embargados al mismo:

Una máquina de escribir, marca "Continental" en buen uso, valorada en tres mil pesetas, que se encuentra depositada en poder del propietario, calle de San Francisco, número 4 (comercio).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día veintinueve de mayo y hora de las doce de su mañana, debiendo depositar los licitadores, para tomar parte en la misma, el diez por ciento del importe de la tasación; y advirtiéndole que no se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional de bienes al mejor postor, si su postura alcanzase el cincuenta por ciento de la tasación, y concediéndose derecho de tanteo, por cinco días, al ejecutado.

Dado en Santander a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El magistrado, Félix Solano. El secretario (ilegible). 683

Derechos de inserción: 153 pts.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

Subasta de las obras del Puente de Pedruecos (Pantano del Ebro) (Santander)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 2 de junio de 1952, se admitirán, en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 415.824,38 pesetas.

La fianza provisional, a 8.320,00 La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 7 de junio de 1952, a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 1 de mayo de 1952.— El director general, P. A. (ilegible). 690

Derechos de inserción: 153 pts.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Se anuncia la subasta de los aprovechamientos siguientes:

600 pinos, en Fresneda; 500, en Rebujas, y 100, en La Meana, todos en el monte Brazo, de este Ayuntamiento, así como 21 robles en La Braña, del mismo monte.

El tipo global de tasación está fijado en 5.850 pesetas mínimo, y 8.775 máximo, siendo todos los citados productos objeto de una sola subasta, para la cual, así como para el aprovechamiento de aquéllas, regirán las condiciones establecidas por la Dirección General, Distrito Forestal y las económico-administrativas, habiendo de tener lugar la subasta en la fecha del 27 del actual y hora de las once de la mañana.

Los Corrales de Buelna, 5 de

mayo de 1952.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 693
Derechos de inserción: 101 pts.

AYUNTAMIENTO DE VAL- DEOLEA

Subasta

Al día siguiente de los veinte hábiles de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las quince, tendrá lugar en la Casa Consistorial, sita en Mataporquera, presidida por esta alcaldía o persona en quien delegue, la subasta de las fincas que a continuación se relacionan, propiedad del Ayuntamiento, y bajo el tipo de tasación de veinte mil pesetas.

Una parcela de terreno, con su casa, en el sitio titulado "Casasola", del término municipal de Reinosilla, que mide mil setecientos metros superficiales, y linda: Norte, Este y Oeste, egidos o terreno comunal, y Sur, carretera.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse y título de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Valdeolea a 10 de mayo de 1952.
El alcalde (ilegible). 694
Derechos de inserción: 113 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Edicto

Don Francisco Obregón Barreda, juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado por auto de esta fecha, recaído en la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de nueve mil doce pesetas, instada por doña Juana Azcona Hoyo, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Noja, en su propio interés y en el de la comunidad de herederos de su difunto esposo, don José Fernández Gómez; contra don Esteban Ruiz Cagigas, mayor de edad, viudo labrador y de igual vecindad, y contra los herederos desconocidos o inciertos, interesados en cualquier forma en la herencia de la esposa de éste, doña Teodosia Nonor Prieto, se emplaza a dichos herederos para que, en el término de nueve días, comparezcan en

dicho juicio; bajo apercibimiento de rebeldía, previniéndoles que las copias de instrucción, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Santoña, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez, Francisco Obregón.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 153 pts.

Enrique Jerónimo Campano Rodríguez, hijo de Jerónimo y de María, natural de Santander, provincia de ídem, de veintidós años de edad, sin que consten más datos en la copia de filiación de Caja recibida en este Juzgado, domiciliado últimamente en Venezuela, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 54, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de quince días, en la Caja de Recluta número 54, ante el juez instructor don Joaquín Barrientos Rivero, comandante de infantería, con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en dicha Caja, sita en el edificio del Gobierno militar de esta plaza, entrada por la calle Juan de Herrera, número 28; rogando a las autoridades correspondientes la busca y captura de dicho individuo.

Santander a 9 de mayo de 1952.
El comandante, juez instructor, Joaquín Barrientos Rivero. 685

Armando Gutiérrez Granata, hijo de Lucas y de Rosa, natural de Portavalltravaglia (Italia), alistado por el Ayuntamiento de Santander, Sección primera, de veintiún años de edad, sin que consten más datos en la copia de filiación de Caja recibida en este Juzgado, domiciliado últimamente en Italia, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 54, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de quince días en la Caja de Recluta número 54, ante el juez instructor, don Joaquín Barrientos Rivero, comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa en dicha Caja, sita en el edificio del Gobierno militar de esta plaza, entrada por la calle de Juan de Herrera, número 28; ro-

gando a las autoridades correspondientes la busca y captura del mencionado individuo.

Santander a 12 de mayo de 1952.
El comandante, juez instructor, Joaquín Barrientos Rivero. 686

Luis Cruz Goiburo, hijo de José María y de Balbina, natural de Torrelavega, provincia de Santander, alistado por el Ayuntamiento de Reocín (Santander), de veintiún años de edad, estado soltero, profesión ebanista, talla un metro quinientos noventa y cinco milímetros, señas personales: pelo moreno, cejas morenas, ojos claros, nariz aguileña, boca grande, barba poca, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Francia, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 54, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de quince días en la Caja de Recluta número 54, ante el juez instructor, don Joaquín Barrientos Rivero, comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en dicha Caja, sita en el edificio del Gobierno militar de esta plaza, entrada por la calle de Juan de Herrera, número 28; rogando a las autoridades correspondientes la busca de dicho individuo.

Santander, 10 de mayo de 1952.
El comandante, juez instructor, Joaquín Barrientos Rivero. 687

JUZGADO COMARCAL DE TORRELAVEGA

Edicto

El señor juez comarcal de Torrelavega,

Por el presente, hace saber: Que en el juicio civil tramitado por don Antonio Gómez Quevedo, contra doña Pilar González Fernández y las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho o tuvieren interés en la herencia de don Emilio González Fernández, sobre reivindicación de fincas rústicas, se dictó sentencia el día 6 de mayo actual, por la que, sin entrar a resolver el fondo de la cuestión y estimando la excepción primera del artículo 533 de la Ley Procesal Civil, se declara la incompeten-

cia de este Juzgado, por razón de la cuantía litigiosa, para conocer de la demanda origen de estos autos, sin hacer expresa condena en costas.

Y para que sirva de notificación a dichas personas desconocidas e inciertas, se expide el presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Torrelavega a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez comarcal (ilegible).—Ante mí (ilegible).

Derechos de inserción: 137 pts.

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Adolfo González Peredo, de 32 años, casado, chofer, vecino que fué de Los Corrales de Buelna; y a Amparo Montero Blanco, de 41 años, casada, sus labores, vecina que fué de esta capital, General Dávila, número 164, para que comparezcan ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación y ejecución de las resoluciones dictadas contra los mismos, en los expedientes 17.553 y 17.810.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial, procedan a la busca y captura de los citados individuos, los que serán puestos a mi disposición en el caso de ser habidos.

Santander, 9 de mayo de 1952. El fiscal provincial, P. D., el secretario (ilegible). 684

Miguel Gómez Aparicio (conocido por Blas), de 18 años de edad, estado soltero, hijo de Paulino y de Pilar, natural de Burgos, domiciliado últimamente en Santander, Travesía San Pedro, 2, procesado en sumario número 70 de 1948, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 3 de mayo de 1952. Máximo Basoa. 688

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Se hace público para general conocimiento que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", podrá presentar instancia, debidamente reintegrada, ante el Registro general de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, de 9 a 13, todos los que deseen optar a la plaza de subdirector de la Banda Municipal de Música, que se cubrirá con carácter fijo por medio de concurso-examen.

El sueldo asignado a la plaza es de nueve mil setecientas cincuenta pesetas anuales, más mil ochocientas pesetas de plus transitorio, con los derechos y deberes inherentes a todos los empleados municipales.

Los documentos que se han de presentar con la instancia y demás detalles relacionados con este concurso-examen, están de manifiesto en el Negociado de Gobierno Interior y Personal.

Santander, 8 de mayo de 1952. El alcalde, Manuel G. Mesones.

Derechos de inserción: 133 pts.

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

Se halla expuesto al público por espacio de quince días el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de 1951, que ha sido prorrogado para que tenga vigencia durante el ejercicio de 1952, por acuerdo de la Corporación, y a efectos de examen y reclamación.

Valdeprado del Río a 31 de diciembre de 1951.—El alcalde, Isidro Muñoz. 695

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773, de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justi-

ficantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Marina de Cudeyo a 1 de mayo de 1952.—El alcalde, P. Puente. 696

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Confecionados los apéndices de rústica, urbana y recuento de ganadería que ha de servir de base a los documentos cobratorios del año 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Liendo a 6 de mayo de 1952.—El alcalde, M. de la Riva. 699

A efectos de examen y reclamación se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el corriente año de 1952, en la que permanecerá por plazo de quince días.

Liendo a 6 de mayo de 1952.—El alcalde, M. de la Riva. 699

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Carmelo Arregui Larena, el oportuno expediente para justificar la ausencia de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el artículo 259 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Joaquín Arregui Ibáñez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Joaquín Arregui Ibáñez es hijo de Cirilo y de Ciriaca, cuenta 56 años de edad, vestía chaqueta de color oscuro, pantalón de mahón, botas de suela y calcetines marrones; su pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, color sano, sin seña particular alguna.

Castro Urdiales a 9 de mayo de 1952.—El alcalde, L. Villanueva. 703